

Ordenanza Número: 6192
1/9



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"1983 - 20 Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leydy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

599/2001

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULLIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 815/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio por Mayor Financiamiento N.º 18719, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que tiene por objeto una ampliación del financiamiento otorgado oportunamente para la ejecución de la obra: Puente sobre Arroyo Grande y avenida Perito Moreno.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6192

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-

co

Leydy P. SITCAY
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

OVIEDO MARIANA
Concejala Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

Ordenanza Número 6192
2/9



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6192

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

815 -

Tec. Antonieta SADA
Subdir. Doc. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 24 ABR 2023

VISTO el expediente electrónico E - 3651/2023 y el Convenio de Adhesión registrado bajo N° 16607, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado en el visto fue suscripto y registrado en fecha veintinueve (29) de octubre de 2021, bajo el N° 16607, del registro de esta municipalidad y bajo la identificación CONVE-2021-104215570-APN-SIYHP-#MOP, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, representada por el Sr. Secretario de Infraestructura y Política Hídrica, Carlos Augusto RODRIGUEZ, DNI N° 17.255.823, con el objeto de brindar asistencia financiera a la Municipalidad para la ejecución del proyecto: "Puente Sobre Arroyo Grande y Av. Perito Moreno", por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 68.396.382,44), en el marco del "PLAN ARGENTINA HACE".

Que el Municipio ha advertido que el monto oportunamente suscripto resultó insuficiente para ejecutar el proyecto aprobado, manifestando la necesidad de un mayor financiamiento hasta cubrir la diferencia entre el valor originalmente acordado y el monto adjudicado, equivalente a la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$13.175.537,24), ascendiendo el total del financiamiento a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 81.571.919,66).

Que en fecha diecinueve (19) de abril de 2023, se celebró el Convenio por Mayor Financiamiento identificado como CONVE-2023-43761579-APN-SOP#MOP, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representada por el Sr. Secretario Carlos Augusto RODRIGUEZ, DNI N° 17.255.823, el que fuera registrado bajo el N° 18719, del registro de esta municipalidad.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del Convenio correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 21) de la Carta Orgánica Municipal de la

III.2.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. UJÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.

Subdir. Dpcho Gral.- S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Ordenanza Número 6192
3/9



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6192

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

MARINA PATRICIA PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Administrativa SALA
Subdir. Dpcho Gral.
D.L.Y.T. S.A.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, ad referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio por Mayor Financiamiento, celebrado en fecha diecinueve (19) de abril de 2023, y registrado bajo N° 18719, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representada por el Sr. Secretario Carlos Augusto RODRIGUEZ, DNI N° 17.255.823, identificado bajo N° CONVE-2023-43761579-APN-SOP#MOP, que tiene por objeto una ampliación del financiamiento otorgado oportunamente, hasta cubrir la diferencia entre el valor originalmente acordado y el monto adjudicado para ejecución de la obra: "Puente Sobre Arroyo Grande y Av. Perito Moreno", cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 815 - /2023-

CC

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Infraestructura
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 6192
4/9



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6192

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

BAJO EL N.º 18719

Ushuaia, 21 ABR 2023

Abog. Dr. CRISTOFANI
Subdir. Control Legal
D.L.V.-S.L.yT.
Municipalidad de Ushuaia

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. -S.L.yT.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, en adelante "LA SECRETARÍA", representada por el Señor Secretario Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.255.823), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, oficina 1121, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el señor Intendente de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Walter Claudio Raúl VUOTO (D.N.I. N° 29.883.767), en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio por Mayor Financiamiento, en adelante el "CONVENIO", en relación a la obra denominada "PUENTE SOBRE ARROYO GRANDE Y AV PERITO MORENO", en adelante "LA OBRA", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que LAS PARTES han suscripto un Convenio de Adhesión con fecha 29 de octubre de 2021 (CONVE-2021-104215570-APN-SIYPH#MOP) cuyo objeto consiste en la ejecución del proyecto denominado "PUENTE SOBRE ARROYO GRANDE Y AV PERITO MORENO", por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 68.396.382,44), en el marco del PROGRAMA "PLAN ARGENTINA HACE" creado por la Resolución N° 133 de fecha 21 de abril de 2021 del Ministerio de Obras Públicas.

Que LA MUNICIPALIDAD mediante la Licitación Pública 16/2021 adjudicó LA OBRA la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. por un importe de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 81.571.919,68).

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Municipal S.A.I.A
Subdir. Dpcho Gral.
D.L.V.-S.L.yT.
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2023-43761579-APN-SOP#MOP

Página 1 de 3

Leyla M. EN CIR
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 6192
5/9



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6 1 9 2

Mrs. Patricia VAREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 18719
Ushuaia, 21 APR 2023
ACOJA LA DIRECCIÓN
SUBDIR. CONTROL LEGAL
D.L.Y.T.-S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Ministerio de Obras Públicas

Que LA MUNICIPALIDAD ha advertido que el monto del convenio oportunamente suscripto resulta insuficiente para ejecutar el proyecto aprobado y ha manifestado la necesidad de un mayor financiamiento hasta cubrir la diferencia entre el valor originalmente acordado y el monto adjudicado, por la suma de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y Siete CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 13.175.537,24), ascendiendo el total del financiamiento a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 81.571.919,68).

Que en el marco de las actuaciones por las que tramita esta solicitud, LA MUNICIPALIDAD ha justificado la pertinencia de hacer lugar a la solicitud de mayor financiamiento, conforme RE-2022-87479014-APN-DGDDYD#JGM y el área sustantiva competente ha realizado el correspondiente informe técnico IF-2022-120221688-APN-DNGIT#MOP.

Que, compartiendo la necesidad planteada por LA MUNICIPALIDAD y la importancia de ejecutar la obra proyectada, LA SECRETARÍA considera conveniente acordar los términos por medio de los cuales se procederá a la ampliación de su financiamiento.

Que la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS se ha expedido informando que existe crédito presupuestario suficiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Resolución N° 18 de fecha 20 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (RESOL-2020-18-APN-MOP) delegó en LA SECRETARÍA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la facultad para la suscripción de convenios en materia de su respectiva competencia.

Que por ello LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto la ampliación del financiamiento otorgado por LA SECRETARÍA a LA MUNICIPALIDAD a través del

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. JULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Natalia G. JULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2023-43761579-APN-SOP#MOP

Página 2 de 3

Laura Y. BISCAINO
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 6192
6/9



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia G. JULIÁN
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6192

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

BAJO EL N° 18719
Ushuaia, 21 ABR 2021
Abog. Luis C. TOFANU
Subdir. Control Legal
D.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Ministerio de Obras Públicas

Convenio de Adhesión de fecha 29 de octubre de 2021 (CONVE-2021-104215570-APN-SIYPH#MOP) para la ejecución de la obra denominada "PUENTE SOBRE ARROYO GRANDE Y AV PERITO MORENO", en el marco del PROGRAMA "PLAN ARGENTINA HACE" creado por la Resolución N° 133 de fecha 21 de abril de 2021 del Ministerio de Obras Públicas.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA SECRETARÍA se compromete a ampliar el monto de financiamiento de LA OBRA, por un monto de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 13.175.537,24), con sujeción a la disponibilidad de fondos presupuestarios en la apertura programática PROGRAMA: 79 -- Apoyo para el Desarrollo de Obra Pública, SUBPROGRAMA: 0 ACTIVIDAD: 23 -- Desarrollo de Infraestructura Urbana, FINALIDAD FUNCIÓN: 3.7 Vivienda y Urbanismo, Ubicación Geográfica: 94 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO OBJETO DEL GASTO: 5.8.6.9999, ascendiendo el total del financiamiento a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 81.571.919,68).

CLÁUSULA TERCERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES procurarán su resolución en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. JULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Natalia G. JULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta GARRA
Subdir. Dpcho Gral.
D.L.Y.T. / S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2023-43761579-APN-SOP#MOP

Página 3 de 3

Laura G. SIPOC
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 6192
7/9



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

6192

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En su Poder Legal
Responsable de Confección
y Expedición
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N.º 18219

Ushuaia, 21 ABR 2023

Abog. LICHISTOFANI
Subdir. Control Legal
FIRMA DE Ushuaia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2023-43761579-APN-SOP#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

Referencia: CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - obra
"PUENTE SOBRE ARROYO GRANDE Y AV PERITO MORENO" - EX-2023-26338016 - APN-DGD#MOP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 página/s.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. JULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2023.04.19 17:57:42 -03:00

Carlos Augusto RODRIGUEZ
Secretario
Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
S.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Leonor Y. SIEGLA
Dir. Administración y D. 2012
Secretaria de Obras Pùblicas

Digitally signed by Gestión Documental
Electrónica
Date: 2023.04.19 17:57:43 -03:00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. JULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 6192
8/9



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. JULIÁN

Provincia de Tierra del Fuego, Lefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm. "2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 JUN 2023

VISTO el expediente electrónico E- 5532 -2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 815/2023, mediante el cual se aprobó -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio por Mayor Financiamiento N° 18719, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que tiene por objeto una ampliación del financiamiento otorgado oportunamente para la ejecución de la obra: Puente sobre Arroyo Grande y Avenida Perito Moreno.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

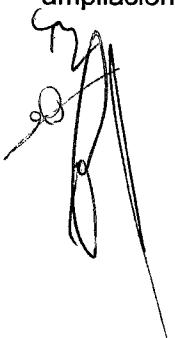
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6192, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 815/2023, mediante el cual se aprobó -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio por Mayor Financiamiento N° 18719, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que tiene por objeto una ampliación del financiamiento otorgado oportunamente para la ejecución de la obra: Puente

///.2.


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Número: 6102
9/9



COPIA FIE DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. JULIÁN

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm. "2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Subdir. Dpcho Gral. S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

///.2.

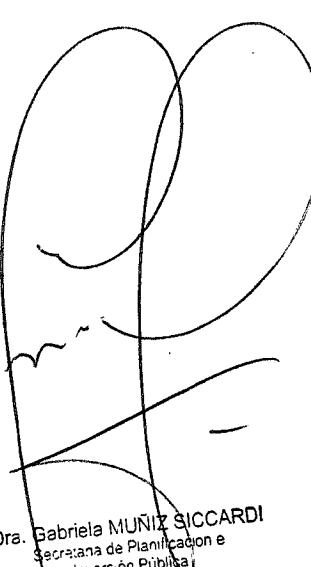
sobre Arroyo Grande y Avenida Perito Moreno. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

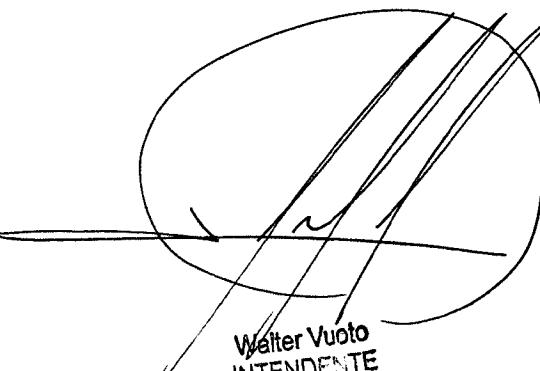
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1167

/2023.


Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia